



REGLAMENTO ESCOLAR

CONTENIDO

	PAGINA
Título I. DISPOSICIONES GENERALES	1
Título II. INSCRIPCIONES	2
Título III LOS DERECHOS	3
Título III LAS OBLIGACIONES	4
Título IV. CONTROL ESCOLAR	5
Título VI DISCIPLINA ESCOLAR	6
Título VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS	7

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Subsecretaría de Educación Media Superior Dirección General de Educación Tecnológica Subdirección de Enlace Operativo de la DGETI en Jalisco

Centro de Bachillerato tecnológico Industrial y de Servicios 262 "Lic. Francisco Primo de Verdad y Ramos"

> Domicilio: Dalia #45, fraccionamiento Bugambilias Lagos de Moreno, Jalisco.

REGLAMENTO OFICIAL DE ALUMNOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento tiene su fundamento en el reglamento general de los planteles dependientes de la D.E.G.T. I., en su artículo 1º del capítulo 1 de las disposiciones generales y en lo relativo al capítulo IX de los alumnos, así como de acuerdo de las características y necesidades institucionales del CBTis 262 en Lagos de Moreno, Jalisco.

ARTÍCULO 2 Es responsabilidad de toda institución educativa contribuir a la formación integral de los alumnos. Bajo este sentido, el presente reglamento general de los alumnos tiene como objetivo fundamental mantener la convivencia de la comunidad estudiantil en un ambiente de fraternidad y armonía, situación propicia para lograr un clima de aprendizaje.

ARTICULO 3. Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial Y de Servicios N° 262, así como para toda persona que se encuentre dentro del plantel. Toda violación a las disposiciones de este reglamento será motivo de la sanción establecida en los artículos correspondientes al Titulo III. *La Disciplina Escolar y sus Sanciones.* Para los efectos del presente reglamento se denomina *Institución* para referirnos al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios N°262. (CBTis 262).

ARTICULO 4. Este reglamento tiene como finalidad de dar a conocer las normas académicas y administrativas que facilitan al alumno su formación integral con respeto y responsabilidad en cualquier circunstancia individual y grupal que se le presente.

ARTICULO 5. El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial Y de Servicios N°262 impartirá enseñanza del nivel medio superior con carácter propedéutico-terminal, proporcionándole al alumno una doble alternativa para la continuación de sus estudios a nivel medio superior, permitiéndole al mismo tiempo, optar por alguna salida lateral de trabajo en calidad de técnico con cedula profesional.

ARTICULO 6. El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial Y de Servicios N°262 proporciona libre apertura a toda persona, sin distinción de raza, sexo, credo, clase social o postura política.

II DE INSCRIPCIONES

ARTICULO 7. Todo aspirante a iniciar estudios deberá comprobar que ha terminado la educción media básica y ajustarse a los requisitos que para primera inscripción se marcan conforme a las disposiciones de la D.G.E.T.I.

ARTÍCULO 8. Si con posterioridad a la inscripción se comprueba la invalidez a los documentos presentados, ésta será cancelada sin perjuicios al CBTis 262 de la anulación de los créditos académicos que hubiere logrado.

ARTÍCULO 9. Los aspirantes a cualquier grado, se someterán a los procedimientos de selección que dicte D.E.G.T.I. y satisfacer los requisitos que señala el instructivo autorizado.

ARTÍCULO 10. En el momento de ser aceptados en el plantel, todos los alumnos firmarán un documento que contenga la protesta por la cual se comprometen a enaltecer el nombre del CBTis 262 en todo tiempo, cumpliendo los compromisos académicos, administrativos, sociales, culturales, cívicos y deportivos adquiridos, así como respetando el presente reglamento, sin excepción alguna.

III LOS DERECHOS

ARTÍCULO 11. Tener igualdad de oportunidades para realizar su educación dentro de los lineamientos de este reglamento y de acuerdo a los planes de estudios, programas y disposiciones que dicta la Secretaria de Educación Publica.

ARTÍCULO 12. Recibir de la institución la formación académica correspondiente a cada programa. Así como integrarse a las actividades extraescolares. (Educación física, asesorías académicas, tutoría y talleres deportivos, artísticos y culturales).

ARTÍCULO 13. ser informados por sus profesores los objetivos de sus materias, de los contenidos que las conforman, de los criterios de evaluación y calificaciones.

ARTÍCULO 14. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.

ARTÍCULO 15. Recibir la credencial que los acredite como alumnos y hacer un uso adecuado de la misma.

ARTÍCULO 16. Utilizar el servicio, las instalaciones y equipamiento escolar de conformidad a las normas que determinen las autoridades y de acuerdo a la demanda de servicio.

ARTÍCULO 17. Los demás derechos que establece la normatividad D.G.E.T.I.

IV LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 18. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la D.G.E.T.I., el director del plantel y las demás autoridades del plantel, así como el presente reglamento, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse.

ARTÍCULO 19 Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario correspondiente.

ARTÍCULO 20. Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos, además deberá asistir como mínimo al 80% de horas-clase para tener derecho a ser evaluado.

ARTÍCULO 21. Abstenerse de realizar movimientos y acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario, se sancionara de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a su expulsión definitiva del subsistema.

ARTÍCULO 22. Cubrir los requisitos administrativos de manera puntual.

ARTÍCULO 23. Informar de los cambios de domicilios, correo electrónico y teléfono que realice.

V CONTROL ESCOLAR.

ARTÍCULO 24. Las materias son denominadas como:

- a) De asignatura: son las que cursan en cada uno de los semestres y forman parte del COMPONENTE DE FORMACIÓN BASICO Y COMPONENTE DE FORMACIÓN PROPEDEUTICA.
- b) De submódulo: son las propias de la carrera que se cursa y forma parte del COMPONENTE DE FORMACIÓN PROFESIONAL.
- c) Módulo: es la agrupación de los submódulos.

ARTÍCULO 25. Es alumno quien se encuentre inscrito en el sistema de CONTROL ESCOLAR de la institución.

Artículo 26. Es alumno regular quien:

- a) Acredite todas las materias y módulos cursados
- b) Adeude hasta dos materias o un módulo
- c) Adeude una asignatura y un módulo

ARTÍCULO 27. Es alumno irregular quien tenga más de dos asignaturas reprobadas o una asignatura y uno o más submódulos reprobados.

ARTÍCULO 28. Un alumno causa baja definitiva de la institución:

- a) Por solicitud propia del alumno, padre o tutor legal.
- b) Cuando al término de 5 años no haya logrado cumplir con la acreditación de todas las asignaturas y módulos.
- c) Como medida disciplinaria del plantel.

REPROBACIÓN E INTERRUPCION DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 29. En el caso de no resultar aprobada la asignatura en las tres oportunidades otorgadas, el alumno será dado de baja del plantel en forma definitiva, y en caso de solicitar un nuevo examen, se hará previa autorización de la Coordinación Estatal de Educación Tecnológica, sujetándose en cuanto al procedimiento del manual de control escolar respectivo.

ARTÍCULO 30.- Si el alumno reprueba cuatro o más asignaturas, causará baja temporal.

- ARTÍCULO 31.- si el alumno reprueba de una a tres asignaturas, podrá ser inscrito en el periodo escolar siguiente quedando condicionada su inscripción en las asignaturas seriadas correspondientes.
- **ARTÍCULO 32.-** Si el alumno logra aprobar la asignatura que adeuda antes de que finalice el periodo escolar vigente, tendrá derecho a que se le reconozcan las evaluaciones hasta el momento obtenidas en la asignatura que esté cursando en forma condicionada; en caso de no aprobar se le anulará la inscripción en ellas.
- **ARTÍCULO 33.-** Los alumnos que interrumpan sus estudios durante un año o más quedarán a disposición y en lo que marca para su cumplimiento el Programa de Recuperación de Alumno Vigente, pudiendo ser inscritos en el semestre correspondiente.
- **ARTÍCULO 34.-** La calidad de alumno concluye al término de los estudios correspondientes, o en su caso:
- A) Por interrumpir injustificadamente sus estudios.
- B) Por acuerdo de la Dirección del plantel, dictado a instancias del personal directivo y del concejo Consultivo Técnico del CBTis, como consecuencia de acciones que menoscaben la disciplina o prestigio del mismo plantel.

VI DISCIPLINA ESCOLAR Y SANCIONES

- 1.- Para ingresar al plantel, el alumno deberá identificarse con su credencial vigente como estudiante de este plantel.
- 2.- Los alumnos deben de abstenerse de provocar y/o participar individual y colectivamente en riñas o cualquier acto de violencia dentro de la institución. Cualquier situación relativa a este punto será remitida al Consejo Técnico Consultivo para su valoración.
- 3.-Durante el horario de clases ningún alumno deberá permanecer fuera del aula, laboratorios y/o talleres correspondientes.
- 4.- Como parte de su formación integral, los alumnos deben de expresarse con vocabulario apropiado que refleje el nivel social y cultural propio a la institución.
- 5.- Utilizar en forma adecuada las instalaciones, mobiliario, equipo y material para los fines académicos que motivaron su creación.
- 6.- El alumno participará en los eventos cívicos de manera respetuosa en los actos que corresponda. (Honores, himno nacional, desfiles)

- 7.- Queda estrictamente prohibido introducir o ingerir bebidas embriagantes, drogas o estupefacientes, ni portar cosas alusivas a éstas, que puedan afectar directa o indirectamente la imagen de la institución.
- 8.- Queda estrictamente prohibido introducir o utilizar armas de fuego, instrumentos punzo cortantes o cualquier otro que se considere peligroso y que pueda ocasionar daños a terceros. En caso necesario se dará parte a las autoridades correspondientes.
- 9.- Los alumnos, deberán dirigirse en todo momento hacia sus compañeros y personal de este plantel, con amabilidad tolerancia y respeto.
- 10.- todo alumno inscrito en el plantel, deberá comprometerse a fomentar los buenos tratos dentro y fuera de la institución evitando agresiones físicas, verbales, psicológicas, y/o a través de internet hacia sus compañeros y personal del plantel

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- 1.-Los alumnos, maestros y directivos del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 262, son los responsables solidariamente del respeto de las normas emanadas del presente reglamento.
- 2.-Los casos no previstos en el presente reglamento, dudas o aclaraciones surgidas en su interpretación, serán sometidas para su estudio y dictamen correspondiente al departamento de Servicios Escolares en acuerdo con el consejo técnico consultivo (CTC 262).
- 3.-El alumno estará consciente que a partir de su ingreso a este plantel es el responsable del alto desempeño académico, los buenos tratos, una vida saludable y el favorable desarrollo emocional de sus pares.
- 4.- En caso de no cumplir los ordenamientos descritos, el alumno se hace responsable y acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo con el reglamento vigente de los planteles DGETI, que van desde una simple amonestación hasta una suspensión definitiva del Subsistema de Educación Tecnológica.